



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2026-A-MDP/LC

Pichari, 31 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N°131-2026-MDP/GM, de fecha 31 de julio de 2026, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191", 194" y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local, y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas,..."

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, aprobó la Directiva N° 016-2022-CG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Regional y Gobierno Local", la cual tiene por finalidad garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el uso eficiente y transparente de los recursos del Estado, regulando las obligaciones de los titulares salientes y entrantes;

Que, conforme a lo establecido en la citada Directiva, el Titular de la Entidad Saliente tiene la obligación legal de conformar formalmente el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), el cual estará presidido por un Funcionario Responsable e integrado por servidores de las áreas clave o de los sistemas administrativos de la entidad, con el objetivo de recopilar, validar y procesar la información necesaria para el respectivo Informe de Transferencia de Gestión;

Que, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", modificada por Resolución de Contraloría N°44-2026-CG, mediante la cual se regulan las etapas, obligaciones y responsabilidades que deben cumplir los titulares de las entidades públicas durante el proceso de transferencia de gestión.

Que, mediante Informe N°131-2026-MDP/GM, de fecha 31 de julio de 2026, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, solicita la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de Pichari, para ello, presenta su propuesta e indica que es de carácter urgente y obligatorio conformar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) para dar estricto cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG y evitar contingencias o sanciones por omisión.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y DESIGNAR con eficacia al 31 de julio de 2026, EL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS) de la Municipalidad Distrital de Pichari, encargado de coordinar, ejecutar y consolidar el proceso de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión de conformidad con la Directiva N 016-2022-CG de la Contraloría General de la República, el cual queda integrado de la siguiente manera:

N° ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGANICA A LA QUE PERTENECE	ROL
01	28297139	ROMÍN ROMERO, CELESTINO	GERENCIA MUNICIPAL	FUNCIONARIO RESPONSABLE
02	10612482	GOMEZ RAMIREZ, YANETH LUISA	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
03	23560445	CHACON EGOABIL, SANTIAGO	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	INTEGRANTE
04	43026851	BAEZ QUISPE, WALTER	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INTEGRANTE
05	71205753	APARICIO TURCO, EDIZON	GERENCIA DE COMUNIDAD ASHANINKAS Y GESTIÓN AMBIENTAL	INTEGRANTE
06	42401716	LUQUE SALCEDO, WALTER	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	INTEGRANTE
07	28223538	INGA NAVARRO, ALEJANDRO ADALBERTO	GERENCIA DE FORMULACIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	INTEGRANTE
08	42131223	ÑAUPA MAURO, MOREYRA,	GERENCIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los servidores designados en el artículo precedente cumplan estrictamente con las funciones, actividades y plazos determinados por la Directiva N 016-2022-CG, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal en caso de omisión o retraso.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme a la Ley N.º27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas aplicables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE